

## **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LAS LEGISLATURAS ESTATALES DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS Y A LOS MUNICIPIOS A INCORPORAR EN SU LEGISLACIÓN LOS OBJETIVOS Y METAS DEL MARCO MUNDIAL KUNMING-MONTREAL DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA, A CARGO DEL DIPUTADO ENRIQUE GODÍNEZ DEL RÍO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN**

El que suscribe, Enrique Godínez del Río, diputado federal por el estado de Michoacán, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo señalado en el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados exhorta de manera respetuosa a las legislaturas estatales de las 32 entidades federativas y a los municipios, a incorporar en su legislación los objetivos y metas del marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica, adoptado en la conferencia de las Naciones Unidas sobre la diversidad biológica (COP15), lo anterior al tenor de las siguientes:

### **Consideraciones**

La diversidad biológica, o biodiversidad, es el término por el que se hace referencia a la amplia variedad de seres vivos sobre la Tierra y los patrones naturales que esta conforma. Es el resultado de miles de millones de años de evolución a través de procesos naturales y, desafortunadamente, muy sensible a las actividades y decisiones del ser humano. Esta diversidad forma la red vital de la cual somos parte integrante y de la cual tanto dependemos.<sup>1</sup>

Con la intención de protegerla, en 1992 se crea el Convenio sobre la Diversidad Biológica, firmado por 150 gobiernos líderes en la Cumbre de la Tierra de Río de Janeiro. Este Convenio reconoce que la diversidad biológica incluye más que las plantas, los animales y los microorganismos y sus ecosistemas; también refiere a la gente y sus necesidades de seguridad alimentaria, medicamentos, aire puro y agua dulce, vivienda y un medio ambiente limpio y saludable en el cual vivir.<sup>2</sup>

El Convenio establece tres objetivos principales:

1. La conservación de la diversidad biológica
2. La utilización sostenible de sus componentes
3. La distribución justa y equitativa de los beneficios obtenidos del uso de los recursos genéticos

Algunos de los temas principales de que se ocupa el Convenio son:

- Medidas e incentivos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.
- Acceso reglamentado a los recursos genéticos.
- Acceso a la tecnología y a la transferencia de tecnología, que incluye la biotecnología.
- Cooperación científica y técnica.

- Evaluación del impacto.
- Educación y concienciación del público.
- Suministro de los recursos financieros.
- Informes nacionales sobre los esfuerzos a favor de la aplicación de los compromisos del tratado.

El convenio ya ha obtenido logros importantes en el camino hacia el desarrollo sostenible al modificar la visión de la comunidad internacional sobre la diversidad biológica, sin embargo, queda mucho por hacer. La protección de la diversidad biológica y la utilización sostenible requieren la participación de las instituciones responsables en áreas como agricultura, silvicultura, pesca, energía, turismo, comercio y finanzas y sobre todo, de los gobiernos locales, que son quienes tienen más cercanía con los territorios en donde radican las especies y donde ocurren las malas prácticas en el manejo de la biodiversidad.

El desafío que enfrentan los gobiernos, las empresas y los ciudadanos es forjar estrategias de transición que conduzcan al desarrollo sostenible a largo plazo, por esto, el convenio ha creado un foro mundial que consiste en una serie de reuniones, en el que los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales, los académicos, el sector privado y otros grupos interesados o individuos intercambian ideas y comparan estrategias.

La Conferencia de las Partes (COP) es el órgano rector del Convenio y promueve la aplicación del Convenio a través de las decisiones que adopta en sus reuniones periódicas. La COP también introduce enmiendas al convenio, crea organismos asesores de expertos, revisa los progresos en la presentación de informes por parte de los países miembros y colabora con otras organizaciones y acuerdos internacionales.

La decimoquinta reunión de la Conferencia de las Partes (COP 15) tuvo lugar en Kunming, China, y Montreal, Canadá, en dos etapas. La primera fue virtual, del 11 al 15 de octubre de 2021 y la segunda se llevó a cabo del 5 al 19 de diciembre.

### **Resultados de la COP15 y compromisos adquiridos por México**

El 19 de diciembre, último día de actividades en Montreal, se adoptó un nuevo Marco Global de Biodiversidad, denominado “Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica”, que era el objetivo principal de esta Conferencia.

Los 188 países Parte que acudieron a las negociaciones, acordaron trabajar para lograr la conservación del 30 por ciento la superficie del planeta para el año 2030, reducir los subsidios a la agricultura y otras actividades productivas que tienen impactos negativos en la biodiversidad.<sup>3</sup>

Otro aspecto importante de este marco es que reconoce los derechos de los pueblos indígenas y su rol indispensable en la conservación de las áreas protegidas y los ecosistemas mediante su conocimiento ancestral del medio ambiente, además de incorporar la perspectiva de género y reconocer la importancia histórica de las mujeres en las actividades de protección de la biodiversidad.

Este marco global está integrado por 4 objetivos y 23 metas de conservación, que sustituyen a las 20 que se establecieron en el año 2010 y que no se cumplieron.<sup>4</sup>

Entre ellas están:

- La restauración de al menos el 30 por ciento de los ecosistemas degradados.
- Reducir al mínimo la pérdida de áreas de alta importancia para la biodiversidad.
- Disminuir el 50 por ciento del desperdicio global de alimentos.
- Reducir el consumo excesivo y la generación de desechos.
- Reducir a la mitad el riesgo que implican los pesticidas y otras sustancias nocivas
- Destinar de aquí al año 2030 al menos 200 mil millones de dólares anuales provenientes de financiamiento tanto público como privado para la protección y conservación de la biodiversidad.
- Incrementar de forma anual el apoyo a países pobres en \$20 mil millones de dólares para el 2025 y en 30 mil pesos para el 2030.
- Que las empresas midan y reconozcan los impactos que tienen en la biodiversidad

En el comunicado número 507 de fecha 20 de diciembre de 2022 de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se expresa que México apoyó la propuesta de la Presidencia de la convención durante la Conferencia de las Partes sobre la Convención de la Diversidad Biológica celebrada en Montreal e impulsó la adopción del Marco Mundial para la Biodiversidad. Mientras las negociaciones para la adopción del Marco parecían no lograr acuerdos, la delegación mexicana, encabezada por la subsecretaria para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos, tuvo una intervención clave y enfatizó que solo aceptando el paquete de documentos presentado se podría lograr el consenso y atender la urgencia de la crisis planetaria. El comunicado nos recuerda que México es parte de los países megadiversos, los cuales albergan más del 70 por ciento de la biodiversidad global.<sup>5</sup>

“En plenaria, ante países parte observadores, especialistas, científicos y prensa internacional, México tuvo un papel decisivo en su llamado al sentido común y al manifestar su completo apoyo al paquete de documentos de la Presidencia de China, para cumplir con el mandato y la responsabilidad de entregar al mundo un Marco Global Post 2020 consistente con la urgencia de la crisis que enfrentamos en materia de biodiversidad.”<sup>6</sup>

Finalmente, el Marco Global para la Biodiversidad Kunming-Montreal fue adoptado por consenso. Para México es de especial importancia ya que en él se encuentran plasmados algunos de los temas relevantes que promovió la delegación, como los derechos de los pueblos indígenas y las mujeres.

### **El papel de los gobiernos subnacionales y locales en el convenio**

El marco tiene como finalidad catalizar, facilitar e impulsar la acción urgente y transformadora de los gobiernos, los gobiernos subnacionales y locales y con la participación de toda la sociedad, detener e invertir la pérdida de diversidad biológica, para lograr los resultados que establece en su visión, misión, objetivos y metas, y contribuir así a los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y a sus Protocolos. La finalidad es la plena implementación de los tres objetivos del Convenio de modo equilibrado.<sup>7</sup>

Dentro de la sección de consideraciones para la implementación del marco, expresa que su éxito exigirá la voluntad política y dependerá de la acción y la cooperación de todos los niveles de gobierno.<sup>8</sup>

El convenio: “Insta a las Partes y a otros Gobiernos a que, con el apoyo de las organizaciones intergubernamentales y otras organizaciones, según proceda, pongan en práctica el Marco mundial Kunming- Montreal de la diversidad biológica, y, en particular, favorezcan la participación de todos los niveles de gobierno, a fin de impulsar la contribución plena y efectiva de las mujeres, las niñas, las personas con identidades de género diversas, la población joven, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las organizaciones de la sociedad civil, los sectores privado y financiero, y los interesados de todos los demás sectores”.

## **Marco jurídico en la materia.**

### **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**

La ley tiene por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para la preservación y protección de la biodiversidad.

Entre las facultades de las entidades federativas relacionadas con las metas del Marco Mundial Kunming-Montreal de la Diversidad Biológica están:

- La aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en las leyes locales en la materia,

así como la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente que se realice en bienes y zonas de jurisdicción estatal, en las materias que no estén expresamente atribuidas a la Federación;

- La prevención y control de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas que funcionen como establecimientos industriales, así como por fuentes móviles, que conforme a lo establecido en esta Ley no sean de competencia Federal;

- El establecimiento, regulación, administración y vigilancia de las áreas naturales protegidas previstas en la legislación local, con la participación de los gobiernos municipales;

- La regulación de los sistemas de recolección, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos;

- La regulación del aprovechamiento sustentable y la prevención y control de la contaminación de las aguas de jurisdicción estatal;

- La formulación, expedición y ejecución de los programas de ordenamiento ecológico del territorio con la participación de los municipios respectivos;

- La formulación y ejecución de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático.

Entre las facultades de los municipios relacionadas con las metas del Marco Mundial Kunming-Montreal de la Diversidad Biológica están:

- La aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en las leyes locales en la materia y la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en bienes y zonas de jurisdicción municipal;
- La aplicación de las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios;
- La aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos;
- La creación y administración de zonas de preservación ecológica de los centros de población, parques urbanos, jardines públicos;
- La formulación y expedición de los programas de ordenamiento ecológico local del territorio, así como el control y la vigilancia del uso y cambio de uso del suelo, establecidos en dichos programas;
- La formulación y ejecución de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático.

El artículo 10 establece que:

“Las Legislaturas de las entidades federativas, con arreglo a sus respectivas Constituciones, expedirán las disposiciones legales que sean necesarias para regular las materias de su competencia previstas en esta ley.

Los ayuntamientos, por su parte, dictarán los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas que correspondan, para que, en sus respectivas circunscripciones, se cumplan las previsiones del presente ordenamiento.”

En el artículo 15 establece que para la formulación y conducción de la política ambiental y la expedición de normas oficiales mexicanas y demás instrumentos previstos en esta Ley, en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente, el Ejecutivo federal seguirá una serie de principios y entre ellos está que la coordinación entre las dependencias y entidades de la administración pública y entre los distintos niveles de gobierno y la concertación con la sociedad, son indispensables para la eficacia de las acciones ecológicas. Otro principio es garantizar el derecho de las comunidades, incluyendo a los pueblos indígenas, a la protección, preservación, uso y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la salvaguarda y uso de la biodiversidad. En este sentido, el artículo 16 señala que las entidades federativas y los municipios en el ámbito de sus competencias, observarán y aplicarán dichos principios.

## **Ley General de Vida Silvestre**

El objetivo de la política nacional en materia de vida silvestre y su hábitat, es su conservación mediante la protección y la exigencia de niveles óptimos de aprovechamiento sustentable, de modo que simultáneamente se logre mantener y promover la restauración de su diversidad e integridad, así como incrementar el bienestar de los habitantes del país.

En el artículo 6 se señala que:

“El diseño y la aplicación de la política nacional en materia de vida silvestre y su hábitat corresponderá, en sus respectivos ámbitos de competencia, a las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como al Gobierno Federal”.

En esta ley, la concurrencia de las entidades federativas, los municipios, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y del gobierno federal, en materia de vida silvestre, se establece para:

- Reconocer a los gobiernos de las entidades federativas, atribuciones para ejecutar dentro de su territorio las acciones relativas al cumplimiento de los lineamientos de la política nacional en materia de vida silvestre y su hábitat;
- Establecer los mecanismos de coordinación necesarios para establecer la adecuada colaboración entre los distintos órdenes de gobierno, en las materias que regula la presente ley, cuidando en todo caso el no afectar la continuidad e integridad de los procesos ecosistémicos asociados a la vida silvestre, entre otros.

En el artículo 10 se enlistan las facultades de las entidades federativas sobre vida silvestre, entre las cuales están:

- La formulación y conducción de la política estatal sobre la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre la que, en todo caso, deberá ser congruente con los lineamientos de la política nacional en la materia;
- La emisión de las leyes para la conservación y el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, en las materias de su competencia;
- La compilación de la información sobre los usos y formas de aprovechamiento de ejemplares, partes y derivados de la vida silvestre con fines de subsistencia por parte de las comunidades rurales y la promoción de la organización de los distintos grupos y su integración a los procesos de desarrollo sustentable en los términos de esta Ley;
- El apoyo, asesoría técnica y capacitación a las comunidades rurales para el desarrollo de actividades de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, la elaboración de planes de manejo, el desarrollo de estudios de poblaciones y la solicitud de autorizaciones.

Es importante señalar que, para el cumplimiento de los objetivos y metas del Marco Mundial Kunming-Montreal de la Diversidad Biológica, es necesaria la participación activa de gobiernos locales debido a que hay temas en los que tienen especial responsabilidad y competencia, como es el cambio de uso suelo, que es autorizado por los municipios y en muchos casos da inicio a procesos de degradación de los hábitats de las especies, como el desarrollo de proyectos inmobiliarios que resulta en el crecimiento no controlado de la mancha urbana y ejerce presión en los suelos y otros recursos de los ecosistemas adyacentes, cuerpos de agua y territorios de importancia para la biodiversidad, además de la descarga y emisión de contaminantes, entre otros impactos negativos.

Otra actividad donde los gobiernos locales se ven involucrados es el comercio ilegal de especies de vida silvestre, que, si bien es competencia de la federación, ocurre frecuentemente en mercados municipales y en vías de comunicación estatales, por lo que



requiere la intervención de autoridades locales y la coordinación entre los 3 niveles de gobierno. De igual forma, está el manejo de residuos sólidos urbanos, que frecuentemente terminan en áreas naturales y amenazan a las especies, principalmente en los ecosistemas marinos por una mala gestión desde la generación del residuo, la recolección, el traslado y mala disposición.

México debe conservar el liderazgo que mostró durante la serie de reuniones en la COP15, por lo que cumplir con el Marco Mundial Kunming-Montreal de la Diversidad Biológica en tiempo y forma debe ser una prioridad en la agenda nacional y en la de todos los niveles de gobierno. Para esto, es necesario que los objetivos y metas del Marco se incorporen en la legislación en la materia.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con:

### **Punto de Acuerdo**

**Único.** - La Cámara de Diputados exhorta de manera respetuosa a las legislaturas estatales de las 32 entidades federativas y a los municipios, a incorporar en su legislación los objetivos y metas del Marco Mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica.

### **Notas:**

1 Convention on Biological Diversity [HYPERLINK](#)

"<https://www.cbd.int/convention/>"<https://www.cbd.int/convention/>

2 Idem

3 El mundo acuerda un nuevo marco global para revertir el colapso de la biodiversidad [HYPERLINK](#) "<https://www.sinembargo.mx/19-12-2022/4300954>"<https://www.sinembargo.mx/19-12-2022/4300954>

4 Historic biodiversity agreement reached at UN conference [HYPERLINK](#)

"<https://apnews.com/article/china-united-nations-biodiversity-climate-and-environment-eee5683a8fac71540f94e9934031bd22>"<https://apnews.com/article/china-united-nations-biodiversity-climate-and-environment-eee5683a8fac71540f94e9934031bd22>

5 México apoya propuesta de la Presidencia de China e impulsa la adopción del Marco Mundial para la Biodiversidad en la COP15 <https://www.gob.mx/sre/prensa/mexico-apoya-propuesta-de-la-presidencia-de-china-e-impulsa-la-adopcion-del-marco-mundial-para-la-biodiversidad-en-la-cop15?idiom=es>

6 Idem

7 Marco Global para la Biodiversidad Kunming-Montreal

<https://www.cbd.int/doc/c/2c37/244c/133052cdb1ff4d5556ffac94/cop-15-l-25-es.pdf>

8 Idem

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, el 2 de febrero de 2022.

Diputado Enrique Godínez del Río (rúbrica)